

ANEXO II

INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD

NÚM. DE EXPTE: SV-0002/21

OBJETO DEL CONTRATO: *CONSERVACIÓN DE ESPACIOS INCLUIDOS EN LAS RUTAS PATRIMONIO DESCONOCIDO.*

UNIDAD RESPONSABLE DEL CONTRATO: GESTIÓN PATRIMONIAL.

El Gerente del Consorcio de la Ciudad de Toledo, como órgano de contratación, INFORMA DE:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 y del 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP):

1º.- El Gerente del Consorcio de la Ciudad de Toledo es el órgano de contratación competente en base a lo dispuesto en el artículo 12.2 de los Estatutos del Consorcio de la Ciudad de Toledo, aprobados por el Consejo de Administración el día 13 de diciembre de 2018 y publicados en el BOE el día 24 de diciembre de 2018, y según acuerdo segundo de delegación de competencias aprobados por el Consejo de Administración del 13 diciembre de 2018 y publicados en el BOE el día 17 de enero de 2019 que dispone “delegar en el Gerente todas las competencias que el ordenamiento jurídico le atribuye como órgano de contratación para celebrar todo tipo de contratos administrativos privados cuyo presupuesto base de licitación sea igual o inferior a SESENTA MIL EUROS”.

2º.- Justificación de la Necesidad:

Actualmente el Consorcio de la Ciudad de Toledo tiene establecido un programa de visitas a los inmuebles rehabilitados ofreciendo a los ciudadanos la posibilidad de disfrutar y conocer estos espacios.

Con objeto de garantizar que esos espacios estén en óptimas condiciones es necesario realizar una serie de tareas de mantenimiento y conservación como son:

- Limpieza superficial de los espacios revisiones de cerrajería
- Trabajos de fontanería
- Trabajos de electricidad
- Trabajos de albañilería
- Trabajos de cerrajería y carpintería.
- Trabajos de jardinería
- Etc.

Para dichas tareas el Consorcio de la Ciudad de Toledo no cuenta con medios personales y materiales, por lo que se propone su contratación.

3º.- Justificación del procedimiento elegido:

En aplicación del artículo 131.2 y de conformidad a la regulación establecida en los artículos 156 a 159 de la LCSP se ha optado por acudir al procedimiento abierto con el fin de garantizar la libre concurrencia al procedimiento de las empresas del sector.

Dado el objeto e importe del contrato, se considera que el procedimiento elegido es el apropiado para alcanzar la finalidad perseguida con la licitación.

4º.- Clasificación, criterios de solvencia técnica o profesional y económica y financiera, criterios de adjudicación del contrato y condiciones especiales de ejecución del mismo.

- No siendo obligatoria la CLASIFICACIÓN al ser el valor estimado del contrato igual o inferior a 500.000 el empresario podrá acreditar su solvencia mediante el sistema de clasificación; artículo 77.1.a LCSP y 11.3 RGLCAP)

Grupo: 0 Subgrupo: 1, 6 Categoría: 1

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA: (Artículo 87 LCSP y 11.4.a RGLCAP)

Según apartado H del Cuadro de características.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL: (Artículo 88 LCSP y artículo 11.4.b RGLCAP)

- Según apartado H del Cuadro de Características.

5º.- Valor estimado del contrato, con indicación de todos los conceptos que lo integran

CAPÍTULO	IMPORTE / AÑO	IMPORTE TOTAL 1 + 2 AÑOS
MANO DE OBRA	18.975,27 €	56.925,81 €
MATERIALES	6.491,60 €	19.474,80 €
CONTENEDORES	774,45 €	2.323,35 €
BASE IMPONIBLE	26.241,32 €	78.723,96 €
21% IVA	5.510,68 €	16.532,04 €
TOTAL	31.752,00 €	95.256 €

6º.- Justificación de no división en lotes (artículo 99.3 LCSP)

La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. Asimismo, una división por centros impediría realizar el servicio de forma coordinada.

La no división en lotes permite a la empresa adjudicataria optimizar sus recursos y al Consorcio de la Ciudad de Toledo obtener una mayor eficiencia del servicio y un ahorro en la gestión del contrato.

Toledo,
El Gerente.

Fdo.: Jesús Corroto Briceño.